

# Observatorio Económico

México

1 de noviembre de 2013  
Análisis Económico

## Actualización de la Reforma Fiscal: se aprueba en ambas Cámaras con pocos cambios

- La reforma generará ingresos tributarios adicionales en alrededor de 1.0% del PIB, y recursos provenientes de un déficit público de 1.5% en 2014. Además, se aprueba un aumento en el déficit público para este año de 0.4% del PIB.
- Se espera que el efecto negativo en el consumo generado por la reforma se compense por el mayor déficit público, con lo que el paquete impositivo aprobado no debiera generar un impacto negativo sobre el crecimiento económico del próximo año.
- El financiamiento del seguro de desempleo se establecerá en una ley secundaria, aunque parece haber acuerdo para que sea financiado mediante el presupuesto federal, y ya no mediante las aportaciones de los trabajadores al Infonavit. No obstante, existe incertidumbre sobre cuándo será operativo este nuevo programa, y no sería descartable que iniciara hasta 2015.
- Finalmente el sector vivienda no se vio afectado por las medidas tributarias inicialmente propuestas.
- El último paso para que las modificaciones aprobadas por ambas Cámaras entren en vigor es su publicación por parte del Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación.

### Elementos principales aprobados por ambas Cámaras

En los últimos dos días la Cámara de Senadores y Diputados completaron la aprobación del paquete de modificaciones a las leyes que conforman la reforma fiscal por el lado de los ingresos.

#### IVA

- Finalmente, se aprobó la homologación de la tasa general del IVA de 16% para la zona fronteriza, el IVA a tasa general a los chicles y comida para mascotas y a los bienes internados bajo regímenes aduaneros de importación temporal. En este último régimen se pretende otorgar una certificación a empresas exportadoras relevantes que les permitiría quedar exentas de dicho pago.

#### IEPS

- En relación a los impuestos especiales, se aprobó: i) el impuesto de un peso por litro a las bebidas azucaradas, los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que contengan cualquier tipo de azúcares añadidos, ii) el impuesto a los combustibles con contenido de carbono a excepción del petróleo y el gas natural ahora con una tasa de hasta 3% a los más contaminantes, y una tasa de 8% (frente a la propuesta previa de 5%) a los alimentos con alta densidad calórica (e.g. dulces, gelatinas, chocolates, flanes, cremas de cacahuete, dulces de leche, y helados) y de 10% cuando son importados

## ISR

- En la propuesta finalmente aprobada, se mantiene la tasa de ISR para personas físicas en 30% para aquellas con ingresos anuales hasta 750 mil pesos, cuando inicialmente se preveía que pagarán una tasa de 31% cuando contaran con ingresos mayores a 500 mil pesos. Se aplica una tasa de 32% a aquellos con ingresos superiores a 750 mil pesos, de 34% a los que obtengan ingresos por encima de 1 millón de pesos, y una tasa máxima de 35% los que perciban ingresos superiores a 3 millones de pesos. El ISR para personas morales no sufre cambios y se mantiene en 30%.
- Las deducciones de personas físicas se limitan al mínimo entre el 10% del ingreso o cuatro salarios mínimos anuales, alrededor de 94 mil pesos. Finalmente, los intereses reales de los créditos hipotecarios podrán ser deducibles en tanto el crédito total otorgado sea menor a 750 mil Udis (alrededor de 3.7 mdp).
- Se aprobó una ampliación de la deducibilidad de las prestaciones de los trabajadores de 47% propuesto inicialmente por la Cámara de Diputados a 53%.
- Se mantiene el cobro de ISR de 10% a las ganancias generadas en la Bolsa de Valores y al pago de dividendos.
- Por su parte, la exención de ISR para las ventas de casas se aplicará hasta montos de 700,000 Udis (en torno a 3.7 mdp). Pagarán ISR las escuelas y los clubes deportivos. Se mantiene el impuesto con tasa de 7.5% a las utilidades de las empresas mineras, recursos que se distribuirán 50% a los municipios, 30% a los Estados, y 20% a la Federación.
- Se acotan los regímenes especiales, entre los que destacan: la eliminación del Régimen de Consolidación Fiscal para las empresas pero habrá un nuevo régimen llamado "Opcional para Grupos de Sociedades" que implicará que podrán seguir consolidando pero ahora por un periodo de tres años en lugar de cinco. Se elimina el Régimen de Pequeños Contribuyentes y se sustituye por el Régimen de Incorporación que permite pagar solo una proporción de los impuestos, aunque de manera creciente hasta llegar al 100% de ellos en diez años (desde los seis propuestos inicialmente).

## Déficit público y otros acuerdos

- Déficit público de 1.5% del PIB que equivale a 250 mil millones de pesos para 2014. Adicionalmente se aprueba un déficit público para este año de 0.4% del PIB.
- En la discusión para la aprobación del paquete de ingresos, en la Cámara de Senadores parece haberse llegado a un acuerdo para que el seguro de desempleo se financie a través del presupuesto público. No obstante, el financiamiento del seguro de desempleo debe establecerse en una ley secundaria que se discutirá posteriormente.
- El pago en contraprestación por las concesiones de telecomunicaciones de 700 MHz y 2.5GHz será establecido por el Congreso.

## AVISO LEGAL

Este documento ha sido preparado por el Servicio de Estudios Económicos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y del BBVA Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su propio nombre y se facilita exclusivamente a efectos informativos. La información, opiniones, estimaciones y previsiones contenidas en este documento hacen referencia a su fecha específica y están sujetos a cambios que pueden producirse sin previo aviso en función de las fluctuaciones del mercado. La información, opiniones, estimaciones y previsiones contenidas en este documento están basadas en la información disponible al público obtenida a partir de fuentes consideradas fiables. No obstante, dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA Bancomer, por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa ni implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. Este documento no constituye una oferta de venta ni una incitación a adquirir o disponer de interés alguno en valores.